

**XIII Encuentro de Economía Pública
Almería, 2-3 de Febrero de 2006**

**FINANCIACIÓN AUTONÓMICA:
ALGUNOS ESCENARIOS DE REFORMA
DE LOS ESPACIOS FISCALES**

Ana Herrero Alcalde. IEF- UNED
aherrero@cee.uned.es

Santiago Díaz de Sarralde. IEF-U. Rey Juan Carlos
santiago.sarralde@ief.meh.es

Javier Loscos Fernandez. IEF-UCM
javier.loscos@ief.minhac.es

Maria Antiquera. IEF.
maria.antiqueira@ief.meh.es

Jose Manuel Tránchez . IEF- UNED
jmanuel.tranchez@ief.minhac.es

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA: ALGUNOS ESCENARIOS DE REFORMA DE LOS ESPACIOS FISCALES

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Aunque el sistema de financiación autonómica aprobado en Julio de 2001 se acordó por unanimidad de los miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera y con vocación de estabilidad, lo cierto es que su funcionamiento ha presentado algunas dificultades que han provocado que, una vez conocidos los resultados definitivos del sistema para los años 2002 y 2003, casi todas las CCAA solicitaran una revisión del modelo, aunque por motivos diferentes. Estas dificultades se pueden agrupar, de manera muy resumida, en las siguientes:

1. Un problema relacionado con el cumplimiento del principio de suficiencia. La financiación total garantizada por unidad de necesidad (por habitante ajustado¹) es muy dispar entre territorios. Mientras algunas CCAA cuentan con una financiación 20 puntos por encima de la media (ej : La Rioja), otras apenas sobrepasan el 80% de la misma lo que, posiblemente, esté generando diferencias en la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos (Véanse la Tabla 1 y el Gráfico 1).
2. Un problema relacionado con el cumplimiento del principio de autonomía. El grado de dependencia financiera de las CCAA continúa siendo elevado y el peso de las transferencias procedentes de la Administración Central sobre el total de la financiación garantizada a las CCAA es todavía muy relevante. Si sólo se tienen en cuenta los ingresos procedentes del Fondo de Suficiencia, éstos constituyen alrededor del 30% de la financiación de las CCAA, pero este porcentaje se eleva al 60% si se incorporan, además, las participaciones territorializadas en impuestos sobre los que las CCAA no tienen competencias normativas ni de gestión (Véase el Gráfico 2).

¹ Entendiendo por tal el tamaño de la población autonómica, ajustado por el resto de variables de medición aprobadas en el acuerdo de 2001 (superficie, dispersión, población protegida, población mayor de 65 años e insularidad).

3. Algunas dificultades relacionadas con el correcto cumplimiento del principio de solidaridad, que se presenta en la actualidad con un importante grado de confusión dentro del desarrollo del sistema de financiación. Varios son los elementos que distorsionan el cumplimiento de este principio, que resulta elemental para la articulación de un sistema descentralizado:
- a. Un problema fundamental es que no existe un patrón distributivo (estándar de equidad) claro, lo que se resulta fundamental para conocer que tipo de nivelación se quiere realizar (vertical u horizontal), para conocer los límites de la nivelación, etc.
 - b. Otro elemento relevante es la nítida distinción que debe existir entre los instrumentos de solidaridad destinados a reducir las diferencias de renta entre territorios (FCI y Fondos Estructurales) y los instrumentos de solidaridad destinados a garantizar que los territorios reciban un nivel similar de servicios públicos con un nivel de esfuerzo fiscal similar. (transferencias de nivelación). A pesar de tener un fondo común de acción redistributiva se trata de objetivos distintos que deben conseguirse a través de instrumentos distintos. La no distinción clara entre estos fines dificulta indudablemente el diseño y utilización correcta de estos instrumentos
 - c. La actuación conjunta de distintos elementos como el sistema de cuantificación del coste efectivo², las garantías de mantenimiento del *statu quo* y las reglas de modulación, ha distorsionado el funcionamiento del sistema de financiación, provocando que la utilización de las transferencias de nivelación dé como resultado alteraciones en el orden que presentan las CCAA en cuanto su financiación. De este modo, se observa cómo algunos de los territorios con mayor capacidad fiscal disponen, tras la puesta en marcha de los instrumentos de nivelación, de una financiación inferior que Comunidades con una menor capacidad fiscal (Véase la Tabla 2).
4. La evolución demográfica de las Comunidades, muy vinculada a la intensidad de los procesos migratorios, está acentuando los resultados anteriores, en la

² Resultado de la cuantificación, por las Comisiones Mixtas correspondientes, del coste de suministrar el nivel de servicios existente antes del traspaso realizado por la Administración Central.

medida en que son precisamente las Comunidades con menor financiación relativa, las que están experimentando un mayor crecimiento de la población. Así, unos resultados financieros muy dispares en la situación de partida del modelo aprobado en 2001 (financiación garantizada por habitante y por unidad de necesidad), unidos a la falta de actualización periódica de las variables empleadas para la distribución de los recursos, están marcando una tendencia divergente en la evolución de la financiación garantizada a cada territorio.

5. Las dificultades financieras autonómicas parecen proceder, además, del comportamiento del gasto sanitario que, en algunos periodos, está creciendo por encima de la tasa de variación del PIB. Esta circunstancia, sumada a la inexistencia de garantías de suficiencia dinámica de carácter estructural en el sistema de financiación autonómica vigente, ha llevado a las CCAA a reivindicar una inyección adicional de recursos por parte de la Administración Central, para hacer frente a lo que han venido a calificar de “déficit sanitario”³.

Desde una perspectiva distinta, conviene destacar que las CCAA apenas han empleado sus competencias normativas sobre los tributos cedidos con el fin de aumentar sus ingresos (al menos en lo que a los impuestos directos se refiere) sino que, por el contrario, en la mayor parte de los casos, las han utilizado para reducirlos mediante la creación/ampliación de beneficios fiscales. Por otra parte, la medición de la recaudación normativa de los tributos cedidos se realiza mediante un procedimiento *conservador* que atribuye a las CCAA unos rendimientos muy inferiores a los que realmente se están obteniendo.

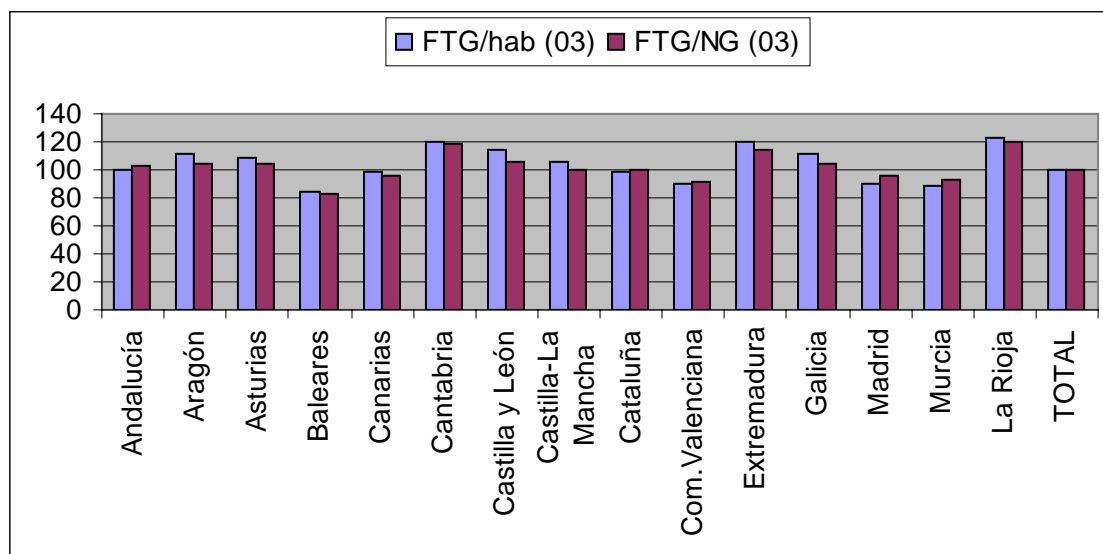
³ Sin embargo, aunque las CCAA han hecho un uso muy frecuente de esta terminología, no es correcto hablar de déficit sanitario en la medida en que la financiación garantizada por la Administración Central

Tabla 1: Financiación total garantizada con respecto a la media. Liquidación 2003

	Financiación Total Garantizada por habitante	Financiación Total Garantizada por unidad de necesidad (*)
Andalucía	100,3	103,3
Aragón	112,1	105,0
Asturias	109,3	103,8
Baleares	84,0	82,7
Canarias	98,9	95,6
Cantabria	119,6	118,6
Castilla y León	114,4	106,1
Castilla-La Mancha	106,1	99,3
Cataluña	98,9	100,2
Com.Valenciana	89,8	91,9
Extremadura	119,4	113,6
Galicia	111,1	104,8
Madrid	89,8	95,0
Murcia	88,7	92,2
La Rioja	123,0	120,4
Media	100,0	100,0

Fuente : DGHT del MEH 2003 y elaboración propia

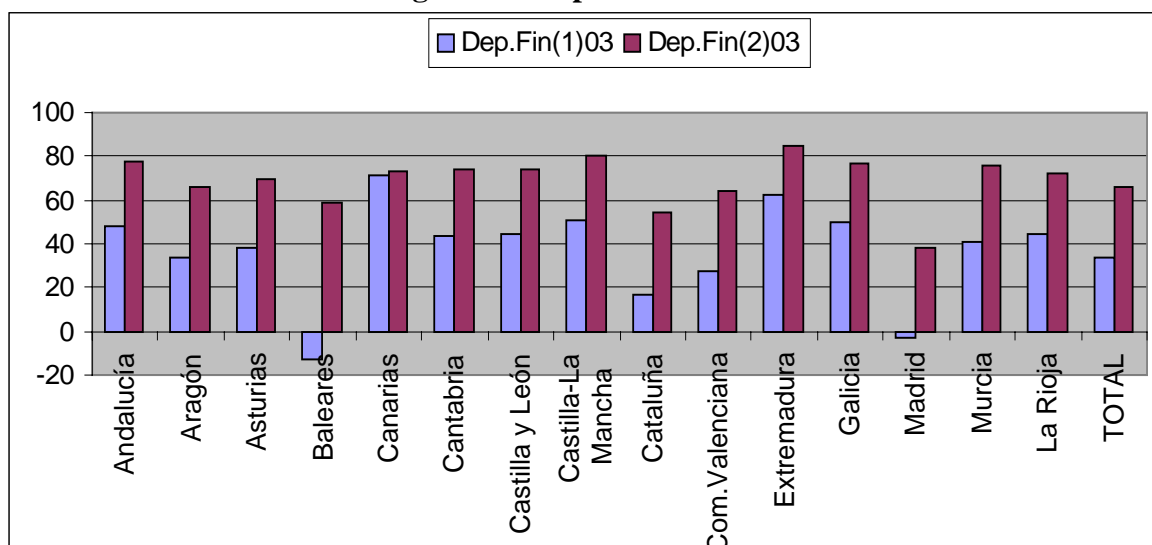
Gráfico 1: Financiación total garantizada. Índices respecto de la media. Liquidación de 2003



no se canaliza a través de fondos condicionados. Sería más correcto, en su caso, hablar de déficit del conjunto del sistema.

Fuente: DGHT del MEH 2003 y elaboración propia

Gráfico 2. Medición del grado de dependencia financiera de las CCAA.



Dep.Fin (1) = Fondo de Suficiencia /Financiación Total Garantizada

Dep.Fin (2) = F.Suf. + Participaciones en IVA e IIEE/ Financiación Total Garantizada

Fuente: DGHT del MEH 2003 y elaboración propia

Tabla 2: Financiación total garantizada con respecto a la media antes y después de aplicar el Fondo de Suficiencia. Datos liquidación del 2003

	índice sin FS	posición sin FS	posición con FS	índice con FS	
Madrid	1,48	1	12	0,95	Madrid
Baleares	1,39	2	15	0,83	Baleares
Cataluña	1,25	3	9	1,00	Cataluña
Aragón	1,05	4	5	1,05	Aragón
Com.Valenciana	1,01	5	14	0,92	Com.Valenciana
Cantabria	1,01	6	2	1,19	Cantabria
La Rioja	1,00	7	1	1,20	La Rioja
Asturias	0,95	8	7	1,04	Asturias
Castilla y León	0,87	9	4	1,06	Castilla y León
Murcia	0,83	10	13	0,92	Murcia
Andalucía	0,81	11	8	1,03	Andalucía
Galicia	0,78	12	6	1,05	Galicia
Castilla-LaMancha	0,74	13	10	0,99	Castilla-LaMancha
Extremadura	0,63	14	3	1,14	Extremadura
Canarias	0,41	15	11	0,96	Canarias

Fuente: DGHT del MEH .2003 y elaboración propia

2. LA REFORMA DEL SISTEMA: REFLEXIONES GENERALES

En el contexto que se ha presentado en las páginas anteriores, algunas ideas para la reflexión sobre una posible reforma del sistema de financiación podrían ser las siguientes:

1.1. Reflexiones vinculadas al cumplimiento del principio de suficiencia

Una cuestión clave vinculada al principio de suficiencia radica en conseguir un adecuado reequilibrio del sistema, limitando las diferencias de financiación por unidad de necesidad existentes entre las CCAA, de tal manera que se garanticen resultados similares a todas las CCAA⁴. Sin embargo, este problema de disparidad en la financiación parece difícil de solucionar en un momento puntual, dadas las dificultades existentes para negociar un sistema en el que algunos territorios pierdan financiación. Una posibilidad podría ser establecer un sistema de convergencia gradual, con un periodo transitorio en el que los incrementos de financiación fueran diferentes para los territorios según partiesen de situaciones de sobrefinanciación o infrafinanciación relativa.

Adicionalmente, resulta imprescindible introducir la *perspectiva dinámica* en el análisis del sistema de financiación, para una correcta comprensión y solución de los problemas de suficiencia. Aún encontrando respuestas a la insuficiencia financiera de las CCAA desde una perspectiva estática, es fácil observar que la capacidad fiscal y las necesidades de gasto de los territorios no evolucionan al mismo ritmo, por lo que es preciso realizar un seguimiento de la trayectoria de los distintos parámetros relevantes del sistema y establecer instrumentos de ajuste periódico.

1.2. Reflexiones vinculadas al cumplimiento del principio de autonomía

⁴ Una cuestión diferente serían las diferencias de financiación derivadas de las intervenciones explícitas destinadas a fomentar el desarrollo de las regiones con menor nivel de renta y diseñadas con tal objetivo.

En lo que respecta al objetivo de reducir la dependencia financiera a la que aludíamos en páginas anteriores, creemos que resulta fundamental hacer algunas precisiones relativas al concepto de *espacios fiscales propios*, puesto que la distinta consideración que se tenga de los mismos puede motivar distintos planteamientos de reforma. Tal y como nosotros la entendemos, en un marco de gobiernos multinivel, la expresión *espacios fiscales propios*, en sentido estricto, implicaría que un nivel de gobierno pueda alterar la presión fiscal soportada por sus ciudadanos sin alterar los recursos de otros gobiernos.

Sin embargo, el concepto de *espacios fiscales propios* admite graduación y se compone de varias facetas. Así, desde la perspectiva de los gestores públicos, esta idea implica la posibilidad de contar con competencias normativas sobre los tributos y/o competencias de gestión y administración sobre los mismos. La mera participación en la recaudación (*tax sharing*) no constituye un auténtico espacio fiscal propio, en la medida que no implica capacidad para modificar la presión fiscal sobre los ciudadanos. Asimismo, desde la perspectiva de los contribuyentes, también se puede hablar de espacio fiscal aludiendo a la necesaria visibilidad que los mismos deben de tener del nivel de gobierno que les recauda los distintos impuestos.

No obstante todo lo anterior, hay que recalcar que la idea de *espacios fiscales propios* no implica necesariamente una *separación de fuentes tributarias*. Parece evidente que la separación de fuentes tributarias entre los distintos niveles de gobierno produce una separación de espacios fiscales propios, en la medida que las competencias normativas, de gestión y de recaudación de cada figura tributarias quedarían en manos de un nivel concreto de gobierno y constituirían su propio espacio fiscal. Sin embargo, cabe la posibilidad de crear espacios fiscales propios en un marco de impuestos (fuentes tributarias) compartidos, siempre que estén correctamente delimitadas las distintas competencias normativas, de gestión y de recaudación que corresponden a cada nivel de gobierno.

Aclarada esta cuestión, las posibilidades de ampliación de los espacios fiscales autonómicos de las CCAA pueden tener distintas orientaciones:

- a) Proponer una separación de fuentes tributarias, atribuyendo en su totalidad distintos impuestos a los diferentes niveles de gobierno.

- b) Dar continuidad al vigente modelo de impuestos compartidos, aumentando las competencias normativas y la capacidad de gestión y administración de las CCAA en algunos impuestos (por ej: IRPF, IVA o IIEE).
- c) Atribuir a las CCAA las competencias sobre nuevas figuras tributarias (nuevos hechos imponibles), como por ejemplo, los impuestos medioambientales.

Estas alternativas deben ser analizadas y evaluadas no sólo en cuanto a sus resultados concretos sobre el cumplimiento de los principios de suficiencia y autonomía de las CCAA, sino también en cuanto a las implicaciones que puedan tener sobre la configuración global del sistema tributario. Algunas cuestiones relevantes a considerar serían:

- Cualquier opción que se tome en relación con la modificación de los espacios fiscales, debe analizar qué implicaciones tiene sobre la articulación de los organismos de administración, gestión y recaudación. En este sentido se hace necesaria una reflexión sobre el modelo de agencia tributaria a seguir: ¿es preferible una agencia tributaria estatal única o un conjunto de agencias autonómicas consorciadas con la agencia estatal? Cada uno de estos modelos tiene ventajas e inconvenientes, pero es indudable que la elección entre uno y otro no estará condicionada por la decisión tomada sobre la distribución de espacios fiscales entre los distintos niveles de gobierno.
- Del mismo modo, la decisión tomada sobre los espacios fiscales debe ser puesta en relación con la más que probable articulación de posibles reformas tributarias que estén en proyecto, como pueda ser el caso del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades. Obviamente la modificación de espacios fiscales en un sentido o en otro condicionaría, sin duda, las posibilidades de participación de los distintos niveles de gobierno en el diseño e implementación de esas reformas.

1.3. Reflexiones vinculadas al cumplimiento del principio de solidaridad: mecanismos de nivelación

Los problemas relativos al correcto funcionamiento de la nivelación señalados más arriba (inexistencia de un estándar de equidad explícito y alteraciones en el orden de la financiación) exigen un diseño más adecuado de los instrumentos de nivelación. Tanto

el cálculo de los indicadores de capacidad fiscal y de necesidades de gasto, como la puesta en marcha del Fondo de Suficiencia funcionando como transferencia de nivelación, tienen algunos inconvenientes que convendría subsanar:

1. Como ya se ha dicho con anterioridad, un correcto diseño de la transferencia de nivelación exige, en primer lugar, la fijación del estándar de equidad que se quiere alcanzar. En este sentido, habrá que optar entre la posibilidad de *eliminar* las diferencias interterritoriales, garantizando a todas las CCAA la posibilidad de prestar un nivel equivalente de servicios; y la alternativa de *reducir* las diferencias entre territorios, permitiendo que existan CCAA con un mayor margen de recursos debido a su mayor capacidad fiscal. En esta segunda opción se abren, de nuevo, dos alternativas. La reducción de las diferencias se puede hacer sólo desde abajo hacia arriba (es decir, los territorios con mayor capacidad fiscal no ven reducidos sus recursos a través de transferencias negativas), o en las dos direcciones (es decir, lo que ganan los territorios con menor capacidad fiscal se financia con lo que pierden los territorios con mayor capacidad fiscal). La fijación de un estándar de equidad es imprescindible para poder valorar los resultados del sistema y evaluar el funcionamiento de los mecanismos de nivelación.
2. Un sistema de nivelación debe distribuir los recursos en proporción inversa a la capacidad fiscal de cada territorio. Esto significa que el indicador de capacidad fiscal empleado debe constituir una aproximación realista a la capacidad para generar recursos tributarios de las bases imponibles propias de los gobiernos autonómicos. La *recaudación real* no es un buen instrumento para aproximarse a la capacidad fiscal porque, de emplearse, desincentivaría a las CCAA a recaudar eficientemente sus recursos dado que, todo lo que dejaran de recaudar por los tributos cedidos, les vendría compensado con mayores transferencias de nivelación. Sin embargo, la *recaudación normativa* de tributos cedidos que se ha venido empleando hasta ahora tampoco constituye un indicador adecuado de la capacidad fiscal, puesto que su cálculo (actualización de la recaudación del año base (=1984) al ritmo de crecimiento de los ITAE/PIB/ITE) se sitúa muy por debajo de la recaudación real. Si el indicador estuviese correctamente cuantificado, algunas CCAA estarían recaudando más de lo que se les imputa

(porque están haciendo un esfuerzo fiscal⁵ superior) y otras menos de lo que se les imputa (porque están haciendo un esfuerzo fiscal inferior). En la actualidad, todas las recaudaciones normativas se sitúan sustancialmente por debajo de las respectivas recaudaciones reales⁶.

Por lo tanto, resulta necesario buscar un indicador alternativo de capacidad fiscal para los tributos cedidos, que aproxime lo que cada Comunidad debería obtener por cada figura tributaria en función de la evolución de sus bases. Para esto, lo más adecuado sería disponer de datos de bases imponibles, pero no existe información homogénea al respecto, así que sería preciso buscar una variable *proxy*, como el VAB, el PIB, etc.

3. También resulta necesaria una reflexión sobre la medición correcta de las necesidades de gasto. Para dicha medición, los bloques competenciales empleados en el acuerdo de 2001 (sanidad, servicios sociales y competencias comunes + educación) podrían mejorarse desgajando la educación de las competencias comunes, dado que se trata de un servicio público al que accede un grupo de usuarios muy concreto, cosa que no ocurre en el ámbito de los servicios generales, cuyos destinatarios últimos son el conjunto de la población. La medición de necesidades de gasto en educación podría realizarse en función del tamaño de la población escolar⁷.
4. Un correcto funcionamiento de los mecanismos de nivelación nos debería llevar a una situación tal, que los territorios con mayores necesidades de gasto (mayor capacidad fiscal) obtuvieran proporcionalmente más (menos) recursos del fondo de nivelación. Por lo tanto, si el estándar de equidad a alcanzar fuese la igualación de las CCAA (nivelación absoluta), tras la distribución de la transferencia de nivelación todos los territorios deberían disponer de la misma

⁵ Mediante la aplicación de tipos efectivos superiores y/o una gestión tributaria más eficaz y eficiente.

⁶ La causa de este desfase podría ser una superior elasticidad de la recaudación de los tributos cedidos frente a los tributos del Estado, dado que el crecimiento de la recaudación de aquéllos ha sido mucho mayor al de éstos últimos.

⁷ No obstante, si se optase por calcular un indicador más sofisticado y preciso, debería pensarse en incorporar al cálculo el efecto que la dispersión de la población tiene sobre los costes de suministro, debido a los mayores costes de traslado.

financiación garantizada por unidad de necesidad (por habitante ajustado⁸). Si, por el contrario, se optase por permitir que existiesen diferencias entre CCAA, la puesta en marcha del sistema de nivelación debería mejorar la posición financiera de los territorios más desfavorecidos (menor capacidad fiscal/mayores necesidades de gasto), pero no debería necesariamente colocarlos en una posición más favorable a la de los territorios de mayor capacidad fiscal. Dado que el vigente sistema de nivelación no cumple este requisito, permitiendo que CCAA como Cantabria, La Rioja o Extremadura dispongan de unos recursos por habitante ajustado muy superiores a los de Baleares o Madrid, cabe reflexionar sobre las posibles fórmulas para “reequilibrar” el sistema. Si la negociación del nuevo modelo de financiación se hace, como en ocasiones anteriores, garantizando que ninguna Comunidad va a perder recursos, una posibilidad para conseguir ese reequilibrio sería, una vez fijado el estándar de equidad que se quiere alcanzar, diseñar incrementos de financiación en el tiempo que evolucionan a ritmos diferentes, permitiendo que las demás CCAA se vayan aproximando, de manera progresiva, al estándar prefijado. La distribución temporal de los costes de la reforma parece la solución más viable, tanto para la Administración Central, como para las CCAA que deben perder posiciones relativas. A tal efecto, se podría fijar un periodo transitorio de 5 o 10 años, que permitiese realizar un ajuste presupuestario paulatino.

5. En cualquier caso, un diseño adecuado de los instrumentos de nivelación exige un seguimiento de la dinámica del sistema y una actualización periódica de los criterios de distribución de los recursos. Para ello es preciso tener en cuenta, en la distribución de la transferencia de nivelación, la evolución de la capacidad fiscal y de las necesidades de gasto de las CCAA. Una posibilidad sería una revisión anual de estos indicadores, con independencia de que cada cinco años se evalúe el funcionamiento del sistema de financiación en su conjunto.

⁸ Véase la Nota 1.

1.4. Otros puntos de interés

Junto a la reducción de la dependencia financiera, la ampliación del espacio fiscal autonómico y el nuevo diseño del mecanismo de nivelación, la reforma del sistema de financiación autonómica deberá tener en cuenta, además, una serie de elementos que, aunque tradicionalmente no han estado vinculados a los mismos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, es indudable que tienen un impacto financiero sobre los presupuestos y la economía de las CCAA:

- La corrección de las desigualdades interterritoriales de renta y desarrollo constituye, junto a las transferencias de nivelación, el otro de los componentes claves del funcionamiento de la solidaridad del sistema y para su logro se utilizan instrumentos específicos como el FCI y los Fondos Estructurales de la UE.⁹ La progresiva desaparición de los Fondos Estructurales europeos obligará a revisar la cuantía, el diseño y el funcionamiento del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que, en la actualidad, tienen un peso específico pequeño dentro de las políticas de desarrollo regional.
- Las inversiones del Estado en los distintos territorios, aunque son una competencia del Gobierno Central, tienen un efecto indudable sobre el bienestar de los ciudadanos. A este respecto, no se pueden obviar las reivindicaciones de algunas CCAA, y en particular, la de Cataluña, en torno a la necesidad de que exista una proporcionalidad entre la participación relativa en la renta nacional y la participación en las inversiones del Estado.
- Los diferentes resultados financieros que proporciona el sistema de Concierto (Convenio) a las Comunidades Forales y, en particular, el cálculo del cupo (aportación) podrían ser objeto de revisión, de tal manera que la financiación garantizada por unidad de necesidad en esos territorios se fuese aproximando, de forma paulatina, a la financiación de las CCAA de régimen común.

⁹ Una vez más tenemos que destacar la diferencia ya señalada con anterioridad entre instrumentos de solidaridad dirigidos al desarrollo (FCI y Fondos Estructurales) e instrumentos de solidaridad destinados a la nivelación de servicios públicos. (Transferencias de nivelación).

3. POSIBLES ESCENARIOS DE REFORMA

A continuación se presenta un análisis de distintas hipótesis de reforma del sistema de financiación autonómica con el objeto de hacer frente a las deficiencias que presenta el sistema en su actual configuración. De este modo las distintas propuestas planteadas han tenido como objetivos de referencia:

- Aumentar el grado de autonomía de las CCAA, ampliando los recursos tributarios y reduciendo los fondos procedentes de transferencias. Todos los escenarios contemplados incrementan la autonomía de gobierno de las CCAA, en la medida en que implican un aumento en la participación del IRPF y/o de otros impuestos, sobre algunos de los cuales tienen competencias normativas.
- Conseguir una mejora del principio de suficiencia, aproximando la financiación de los distintos territorios a un estándar concreto: la media de las CCAA de régimen común. Los distintos escenarios analizados pretenden marcar una tendencia convergente hacia la media tanto de los territorios que tienen una financiación por debajo, como de los que tienen una financiación por encima de la misma.
- Mejorar el cumplimiento de la solidaridad del sistema en su vertiente de nivelación, tratando de evitar que se produzcan reordenaciones en la posición financiera de las CCAA tras la aplicación de las transferencias de nivelación. Puesto que las reordenaciones ya existen y un cambio puramente estático sería difícil de consensuar, se analiza un escenario dinámico en el que se intenta introducir una *tendencia* encaminada a eliminar las reordenaciones, aunque somos conscientes de que sería preciso un plazo prolongado de tiempo (diez o quince años) para su desaparición total.

Todos estos escenarios planteados se analizan desde distintas perspectivas:

- a) Análisis estático. Observando los cambios estáticos que se producirían en la financiación tras aplicar las hipótesis planteadas.
- b) Análisis dinámico. Observando los cambios que se producirían tras aplicar cada una de las hipótesis con distintos escenarios dinámicos:

3.1. Participación autonómica en el 100% del IRPF y el 100% de los impuestos especiales, con desaparición de la participación en el IVA (100-0-100)

Como ya se ha señalado con anterioridad, esta hipótesis se fundamenta en la idea de articular una separación nítida de espacios fiscales mediante la separación de fuentes tributarias: cada nivel de gobierno grava en exclusiva unos hechos impositivos determinados.

Obviamente esta clara distinción los espacios tributarios ocupados por cada nivel de gobierno, produciría un incremento de la autonomía financiera de las CCAA, al producirse un aumento evidente para las mismas de las competencias normativas, de gestión y de administración.

Adicionalmente, bajo esta hipótesis, las CCAA verían incrementados sus recursos propios y por lo tanto se reduciría su dependencia financiera con respecto a la administración central. También se vería reforzado su grado de corresponsabilidad fiscal, al tiempo que se fomenta la perceptibilidad de los tributos autonómicos por parte de los ciudadanos.

Una implicación que podría tener este tipo de medidas sería la existencia de una justificación muy clara para ceder las competencias de gestión y administración tributaria en el ámbito del IRPF y los Impuestos Especiales pues, de mantenerse en el ámbito de actuación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ésta podría tener menores incentivos a gestionar eficientemente estos tributos, que los que continuasen correspondiendo al Estado.

En lo que respecta a las competencias normativas en el IRPF, parece que no habría impedimentos jurídicos para la ampliación del ámbito de actuación autonómico, siempre que se salvaguardase la unidad de mercado y no se fomentasen procesos de competencia fiscal perjudicial. En el caso de los Impuestos Especiales, por el contrario, el margen de ampliación sería mucho menor, debido a las restricciones establecidas por la normativa europea. Ahora bien, la cesión de competencias normativas sobre los tipos impositivos en algunas figuras concretas podría incrementar la autonomía de las CCAA.

Por otro lado, en una posible evolución de este escenario, la mayor elasticidad del IVA con respecto al resto de figuras contempladas, permitiría una mejora financiera relativa para la Administración central, en detrimento de las CCAA, que se nutrirían del IRPF y los IIEE, con una elasticidad relativa algo menor.

Como resultado de esta hipótesis, el Fondo de Suficiencia se reduciría a 200 millones € y Cataluña, la Comunidad Valenciana y Aragón pasarían a formar parte de los territorios con Fondo de Suficiencia negativo, lo que contribuiría a clarificar los flujos financieros del sistema, haciéndose más patentes cuáles son los territorios que aportan financiación y cuáles los que la reciben.

3.2. Participación autonómica en el 50% del IRPF, el 50% del IVA y el 50% de los Impuestos Especiales.

Esta hipótesis, que constituye una profundización del sistema vigente, se fundamenta en la idea de ampliar los espacios fiscales autonómicos, pero desde una perspectiva basada en que las principales figuras del sistema tributario estén compartidas entre los distintos niveles de gobierno. Se trata de una alternativa que garantiza el mantenimiento de la unidad de mercado y la existencia de un “tronco común” en las principales figuras tributarias.

Aunque es una opción que podría permitir un aumento de la autonomía de gestión de las CCAA, también es compatible con el mantenimiento del papel integrador de la AEAT en el sistema. En este sentido, creemos que la garantía de la función integradora de la AEAT tiene indudables connotaciones positivas, en la medida que garantiza una cierta homogeneidad en cuestiones como el intercambio de información y la lucha contra el fraude.

Asimismo, desde un punto de vista dinámico, esta propuesta garantiza un cierto equilibrio en la evolución de los recursos del Estado y de las CC.AA: los tributos más importantes son compartidos y la elasticidad de la recaudación de los mismos es igual

para ambos niveles de gobierno, por lo que no cabe alegar problemas de insuficiencia derivados de la estructura de la cesta de ingresos. Esta alternativa implica también una importante diversificación del riesgo en la estructura de recursos, y contribuye al mantenimiento del equilibrio dinámico entre ingresos y gastos. La existencia de fuertes crecimientos de determinados componentes del gasto (ej: gasto sanitario) podrá asumirse, tanto desde el Estado como de las CCAA, acudiendo a aquellos impuestos con una mayor elasticidad de recaudación.

Como resultado de esta hipótesis el Fondo de Suficiencia se reduciría a 10.000 millones € y Cataluña pasaría a formar parte de los territorios con Fondo de Suficiencia negativo. La clarificación de los flujos no sería tan relevante como en la propuesta anterior, pero se produciría una importante reducción del Fondo de Suficiencia.

3.3. Participación autonómica en el 50% del IRPF, el 40% del IVA y el 70% de los Impuestos Especiales (50-40-70)

Con esta alternativa, se pretende mostrar cuáles son las diferencias en los resultados, tanto desde la perspectiva estática, como desde el punto de vista dinámico, cuando la composición de la cesta de impuestos participados continúa siendo la misma, pero se modifican los porcentajes de participación. En este caso concreto, se trata de ver qué diferencias generaría una mayor participación en los impuestos que gravan consumos específicos, en detrimento de un menor porcentaje de participación en el IVA. Aunque las diferencias en el año base (2003) se circunscriben a la composición de la cesta de ingresos de cada Comunidad, porque la financiación total se ha dejado constante, se producen diferencias notables en los años siguientes, en función del peso que el IVA y los IIEE tenga en las finanzas de cada territorio.

En este caso, el Fondo de Suficiencia se reduciría hasta los 6.800 millones € y las Comunidades de Baleares, Cataluña y Madrid tendrían un Fondo negativo.

3.4. Estimaciones dinámicas.

Como hemos venido señalando hasta ahora, una buena parte de los problemas planteados mantiene una estrecha vinculación con la dinámica del sistema de financiación, bien porque no se han tenido en cuenta convenientemente, bien porque las soluciones más factibles requieren ajustes que resultan difíciles de realizar estáticamente. Por este motivo, en nuestro análisis hemos querido incorporar la perspectiva dinámica, tratando de anticipar la evolución del sistema de financiación en cada una de las hipótesis de trabajo que se han planteado.

Cada una de las hipótesis analizadas en el apartado anterior se ha calculado en distintos escenarios dinámicos:

- A. Haciendo evolucionar el Fondo de Suficiencia según el crecimiento de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE), tal y como ocurre en la actualidad. Hay que recordar, no obstante, que en el caso de los territorios con Fondo negativo, la aplicación de esta regla lleva a una reducción paulatina del mismo, y no a un aumento. (Escenario A.1)
- B. Introduciendo límites al crecimiento del Fondo de Suficiencia de aquellas Comunidades que tengan una financiación per cápita superior a la media en el ejercicio anterior, mientras que el resto de territorios verían incrementados estos recursos al ritmo de crecimiento de los ITE. (Escenario B.1)

Adicionalmente, los dos escenarios anteriores han sido analizados también bajo un supuesto alternativo. Este supuesto plantea el caso de que la Administración Central participara en el logro de la nivelación aplicando a las CCAA con una financiación por habitante inferior a la media unas Asignaciones de Nivelación que les colocasen en el nivel medio. Estas situaciones constituirán los escenarios A.2 y B.2.

La dinámica de las distintas hipótesis de trabajo se ha simulado desde el año 2003 hasta el año 2007, como si la reforma del sistema de financiación hubiera tenido lugar en 2003 (último año del que se disponen de datos liquidados). Sin embargo, hay que tener en cuenta que cualquier reforma que se acordase ahora no entraría en vigor

hasta 2007, de manera que los resultados de las simulaciones se producirían cuatro años más tarde.

Para la realización de estos ejercicios se han empleado los datos de la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2003, asumiendo que cualquier reforma planteada debe garantizar a todas las CCAA, al menos, la financiación que venían percibiendo por el sistema vigente.

La población utilizada para estandarizar la financiación es, para el año 2003, la población de hecho real (INE), y para los años 2004-2007, la población estimada en las proyecciones del INE, que asume la continuación de los flujos migratorios en una intensidad similar a la de años recientes, al menos hasta 2006.

El crecimiento de los recursos tributarios de las CCAA se ha supuesto constante y equivalente al obtenido, para cada Comunidad y categoría de recursos, por la diferencia entre los ingresos de 2002 y 2003. Somos conscientes de que se trata de un supuesto discutible pero necesario dado que sólo disponemos de dos ejercicios liquidados del vigente modelo de financiación.

Los resultados de estas estimaciones dinámicas se pueden observar en las tablas y gráficos expuestos en el Anexo. Algunos de estos resultados muestran lo siguiente:

En el comportamiento dinámico, las distintas hipótesis planteadas presentan comportamientos similares. Es fácil observar como, para cada uno de los escenarios propuestos, el comportamiento de los distintos planteamientos de reparto de los espacios fiscales que se hagan de partida muestra tendencias parecidas. Parece pues que, desde una perspectiva dinámica, los distintos escenarios que se planteen parecen ser mucho más reveladores de las tendencias hacia donde puede ir la financiación.

A la hora de comparar los resultados en los distintos escenarios propuestos una cuestión clara es la mayor convergencia hacia la media que experimentan todas las hipótesis planteadas en el escenario que incorpora una congelación paulatina del Fondo de Suficiencia respecto al escenario que actualiza este Fondo en función de los ITE.

Una posibilidad para poder comparar de forma conjunta los efectos de los distintos escenarios dinámicos planteados es observar la varianza que presentan los indicadores de financiación de cada periodo en cada uno de los posibles escenarios. Esta información, se recoge para cada hipótesis de trabajo en los cuadros 3, 6. y 9 . En dichos cuadros se observa la mayor convergencia hacia la media que experimentan los escenarios que incorporan una cierta congelación del Fondo de suficiencia. Incluso se observa como en algunos casos las hipótesis estudiadas en un escenario dinámico de actualización del Fondo de Suficiencia no necesariamente convergen.

Adicionalmente, esos mismos cuadros nos muestran como los distintos escenarios, que plantean la introducción de asignaciones de nivelación para las CCAA con financiación inferior a la media en la situación de partida, implican una mayor proximidad a la media. No obstante el efecto de convergencia vuelve a ser mayor si además se aplica la congelación del Fondo de Suficiencia.

Lo señalado con anterioridad respecto a la distinta respuesta dinámica observada en los escenarios A.1 y B.1 puede ser ampliado si se analiza el contenido de los gráficos 1 y 2, 4 y 5, y 7 y 8 que comparan para cada una de las hipótesis planteadas la situación de la financiación en un periodo inicial (2003) y en un periodo final (2007)

Así, por ejemplo, tomando la hipótesis 2 (50/50/50) se observa como la dispersión de la financiación con respecto a la media observada en 2003 se corrige muy poco en el año 2007 en el escenario dinámico de actualización del Fondo de Suficiencia (gráfico 4), mientras que muestra una mayor proximidad a la media en el escenario que plantea una congelación del Fondo de Suficiencia (gráfico 5). Unos resultados parecidos se observan en la hipótesis 3 (50/40/70). Incluso, en el caso de la hipótesis 1 (100/0/100), se observa que no sólo no se corrige esa disparidad respecto a la media, sino que se aumenta esa diferencia en el escenario con actualización del Fondo de Suficiencia (Gráfico 1).

4. ALGUNAS CONCLUSIONES

Las simulaciones que se han explicado en las páginas anteriores nos permiten observar la tendencia aproximada que seguiría el sistema de financiación autonómica modificando algunos de los elementos que ahora lo caracterizan.

En cuanto al problema expuesto inicialmente de una amplia dependencia financiera de las CCAA, hay que señalar que, con cualquiera de los escenarios propuestos, se produce una reducción drástica del peso que el Fondo de Suficiencia tiene en el conjunto del sistema que pasaría de los 24.000 millones de euros que tuvo en 2003, a una cifra que se situaría entre los 7.000 y los 10.000 millones. Esta disminución conllevaría una importante reducción del grado de dependencia financiera de las CCAA, Por otro lado, se observa que en todas las hipótesis planteadas se produciría un aumento de los recursos tributarios y, en algunos supuestos, dichas propuestas irían acompañadas de aumentos en las competencias normativas y de gestión que las CCAA tienen sobre esas figuras tributarias. En dichos casos se produciría un aumento de los espacios fiscales autonómicos y un incremento notable del grado de autonomía.

Desde la perspectiva de la suficiencia estática, no se producirían alteraciones respecto al sistema actual, puesto que hemos asumido que en el año base ninguna Comunidad podía perder financiación. De este modo, el Fondo de Suficiencia se ha calculado con la restricción de que no se produjeran variaciones en la financiación total garantizada en dicho año base. Las distintas hipótesis planteadas suponen mayores recursos propios para las CCAA, y por lo tanto minoraciones en el Fondo de Suficiencia recibido por cada una de ellas, pero no alteran la financiación total garantizada recibida y por lo tanto no ofrecen solución al problema observado de la disparidad en la financiación.

Ahora bien, desde la óptica de la suficiencia dinámica, los resultados que ofrecen las diferentes hipótesis analizadas tienen algunos elementos genéricos que conviene destacar.

Una cuestión observada es que, más que las propias hipótesis de partida analizadas, con diferentes repartos de los espacios fiscales, resulta relevantes los

distintos escenarios dinámicos de financiación propuestos. Esta cuestión corrobora la ineludible necesidad de tener en cuenta la perspectiva dinámica a la hora de acometer el análisis de cualquier posible reforma del sistema de financiación.

Otro aspecto observado es que todas las hipótesis planteadas muestran resultados generales de convergencia hacia la media, salvo en el escenario que plantea una actualización del Fondo de Suficiencia según el ITE.

También se observa que, en cualquiera de los casos planteados, la introducción de las Asignaciones de Nivelación (distribuidas entre los territorios con una financiación por habitante inferior a la media) reduce de manera ostensible la variabilidad entre CCAA de tal manera que, tras su aplicación, ningún territorio dispone de unos recursos inferiores al 97% de la media nacional.

En cuanto a resultados específicos para las CCAA, se observa en las distintas hipótesis que cualquier modificación de la cesta de impuestos que se produzca y que implique una reducción del peso del Fondo de Suficiencia total, genera avances notables en la financiación por habitante relativa de dos de las Comunidades pero situadas en la situación de partida (Madrid y Baleares). Al mismo tiempo, los territorios de Extremadura, las dos Castillas, Galicia, Cantabria y Asturias ven notablemente reducido su superávit relativo en términos de financiación por habitante cuando se introduce la cláusula de congelación del Fondo de Suficiencia para las Comunidades con una financiación superior a la media, debido a la fuerte dependencia que tienen de este recurso financiero.

Por otra parte, resulta llamativo el estancamiento que experimentan las posiciones relativas de Murcia y la Comunidad de Valencia en todos los escenarios contemplados. Aunque la introducción de las Asignaciones de Nivelación permite que avancen de manera notable, la evolución de sus recursos tributarios y la congelación del Fondo de Suficiencia de otras Comunidades no provoca avances importantes en su posición. La Rioja, por el contrario, se mantiene en los niveles más altos de financiación en todas las hipótesis contempladas, gracias al dinamismo de sus recursos tributarios y a la escasa dependencia financiera que tiene.

La estabilidad de los indicadores de Cataluña, Canarias y Andalucía se explica por la propia lógica de las hipótesis formuladas. Se trata de territorios que, en el año base, se sitúan en el entorno de la media, de manera que no se ven particularmente beneficiados ni perjudicados por las congelaciones del Fondo de Suficiencia de algunas Comunidades ni por la introducción de Asignaciones de Nivelación.

En lo que respecta al correcto funcionamiento de los mecanismos de nivelación, aunque ninguna de las alternativas planteadas consigue mejoras importantes en las reordenaciones producidas por el sistema de financiación vigente, las congelaciones de Fondo de Suficiencia permiten avances notables en las posiciones de los territorios con una menor financiación per cápita en el sistema actual. Desde el punto de vista de la visibilidad de los flujos horizontales, en la Hipótesis 1 (100-0-100) los territorios de Aragón, Baleares, Cataluña, Comunidad de Valencia y Madrid tendrían Fondos de Suficiencia negativos. Con las Hipótesis 2 y 3 Cataluña, Baleares y Madrid tendrían Fondos inferiores a cero.

Por otra parte, debe reiterarse que la modificación de otros elementos del sistema, y en particular, del Fondo de Compensación Interterritorial, sería esencial para lograr hacer compatible los objetivos de suficiencia, autonomía y solidaridad clarificando los criterios y las cuantías de los flujos interterritoriales en que se plasman. Al mismo tiempo quedarían por desarrollar otros aspectos esenciales del sistema (estimación adecuada de los indicadores de necesidades de gasto y de capacidad fiscal, alcance de las competencias normativas, gestión de los tributos, visibilidad de las corresponsabilidad, etc.) que han quedado fuera del alcance de este trabajo.

ANEXO

HIPÓTESIS 1: 100% IRPF-0% IVA-100% IIEE

Tabla 1: Situación estática: Distribución de los recursos en 2003

miles euros	IRPF	Alcohol	Prod.Int.	Cerveza	Tabaco	Hidroc	Electricidad	Matriculación	V.Min.Hidroc.	t.ced y tas (norm)	F.Suf	Fin.tot.gar
Andalucía	5.402.992	134.602	2.965	43.291	1.020.497	1.670.967	115.232	203.764	136.910	1.239.598	3.927.946	13.898.763
Aragón	1.500.448	28.953	639	6.972	162.988	403.492	31.671	31.416	32.894	324.858	-24.699	2.499.631
Asturias	1.150.838	23.460	588	5.507	129.378	229.644	34.613	23.772	19.346	232.945	267.256	2.117.346
Baleares	1.083.365	30.181	652	8.238	271.540	274.909	17.249	33.915	19.697	199.476	-513.335	1.425.888
Canarias	1.573.435	39.323	763	13.867	0	0	26.939	0	0	374.030	1.378.330	3.406.687
Cantabria	595.562	15.065	360	3.530	73.647	150.380	14.890	14.800	12.468	107.881	209.125	1.197.707
Castilla y León	2.263.631	51.722	1.227	13.209	287.831	861.847	42.868	56.217	70.140	488.249	997.041	5.133.982
Castilla-LaMancha	1.246.724	28.768	666	8.914	222.626	691.169	36.525	40.307	56.075	249.097	927.466	3.508.336
Cataluña	10.153.852	159.723	3.501	40.003	1.009.178	1.808.752	158.393	245.940	148.630	1.930.138	-3.614.369	12.043.741
Com.Valenciana	4.359.862	90.248	1.892	25.432	735.866	1.112.701	84.424	156.695	93.286	1.086.981	-432.780	7.314.607
Extremadura	603.447	16.268	346	4.649	129.455	251.719	12.312	19.036	19.840	128.679	1.133.640	2.319.392
Galicia	2.196.133	42.862	1.192	10.744	278.210	684.996	61.737	64.636	53.444	463.092	1.656.125	5.513.171
Madrid	10.820.991	127.010	2.928	36.843	702.768	1.198.629	92.000	362.999	89.252	1.989.802	-6.067.028	9.356.194
Murcia	948.145	20.351	406	6.408	184.457	366.533	23.386	38.900	30.308	168.211	263.904	2.051.010
La Rioja	328.769	5.976	137	1.403	34.414	84.219	5.229	7.777	7.949	62.204	102.635	640.710
TOTAL	44.228.193	814.510	18.262	229.010	5.242.856	9.789.957	757.468	1.300.174	790.238	9.045.241	211.258	72.427.166

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

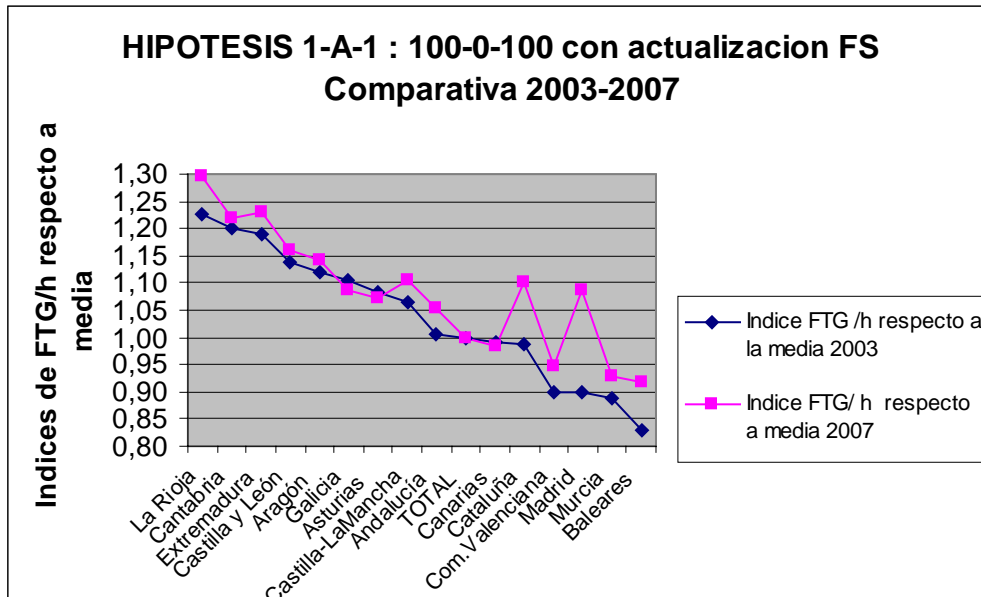
HIPÓTESIS 1-A-1: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE (sin utilizar asignaciones de nivelación)

Tabla 2: Índices de financiación por habitante respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	1,01	1,03	1,04	1,06
Aragón	1,12	1,11	1,12	1,13	1,14
Asturias	1,08	1,07	1,07	1,07	1,07
Baleares	0,83	0,87	0,89	0,90	0,92
Canarias	0,99	1,00	0,99	0,99	0,98
Cantabria	1,20	1,20	1,21	1,21	1,22
Castilla y León	1,14	1,13	1,14	1,15	1,16
Castilla-La Mancha	1,06	1,07	1,08	1,09	1,11
Cataluña	0,99	1,03	1,05	1,08	1,10
Com.Valenciana	0,90	0,92	0,93	0,94	0,95
Extremadura	1,19	1,19	1,20	1,22	1,23
Galicia	1,10	1,10	1,09	1,09	1,09
Madrid	0,90	0,96	1,01	1,05	1,09
Murcia	0,89	0,90	0,91	0,92	0,93
La Rioja	1,23	1,23	1,25	1,27	1,29
Media	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 1



HIPÓTESIS 1-A-2: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 3: índices de financiación por habitante respecto a la media tras la aplicación de las asignaciones

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	1,01	1,03	1,04	1,06
Aragón	1,12	1,11	1,12	1,13	1,14
Asturias	1,08	1,07	1,07	1,07	1,07
Baleares	0,83	0,87	0,89	0,90	0,92
Canarias	0,99	1,00	0,99	0,99	0,98
Cantabria	1,20	1,20	1,21	1,21	1,22
Castilla y León	1,14	1,13	1,14	1,15	1,16
Castilla-La Mancha	1,06	1,07	1,08	1,09	1,11
Cataluña	0,99	1,03	1,05	1,08	1,10
Com.Valenciana	0,90	0,92	0,93	0,94	0,95
Extremadura	1,19	1,19	1,20	1,22	1,23
Galicia	1,10	1,10	1,09	1,09	1,09
Madrid	0,90	0,96	1,01	1,05	1,09
Murcia	0,89	0,90	0,91	0,92	0,93
La Rioja	1,23	1,23	1,25	1,27	1,29
Media	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Tabla 4: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 1-A-2 (En miles de Euros)

Miles de euros	Asign.Niv. 03	Asign.Niv.04	Asign.Niv.05	Asign.Niv.06	Asign.Niv.07
Andalucía					
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	237.088	218.760	201.455	184.833
Canarias	34.354	7.531	28.585	50.407	73.027
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-La Mancha					
Cataluña	130.849				
Com.Valenciana	804.427	654.067	630.285	599.045	559.323
Extremadura					
Galicia					
Madrid	1.029.286	472.280			
Murcia	253.886	246.534	240.920	229.238	210.625
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	1.617.500	1.118.549	1.080.145	1.027.808

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

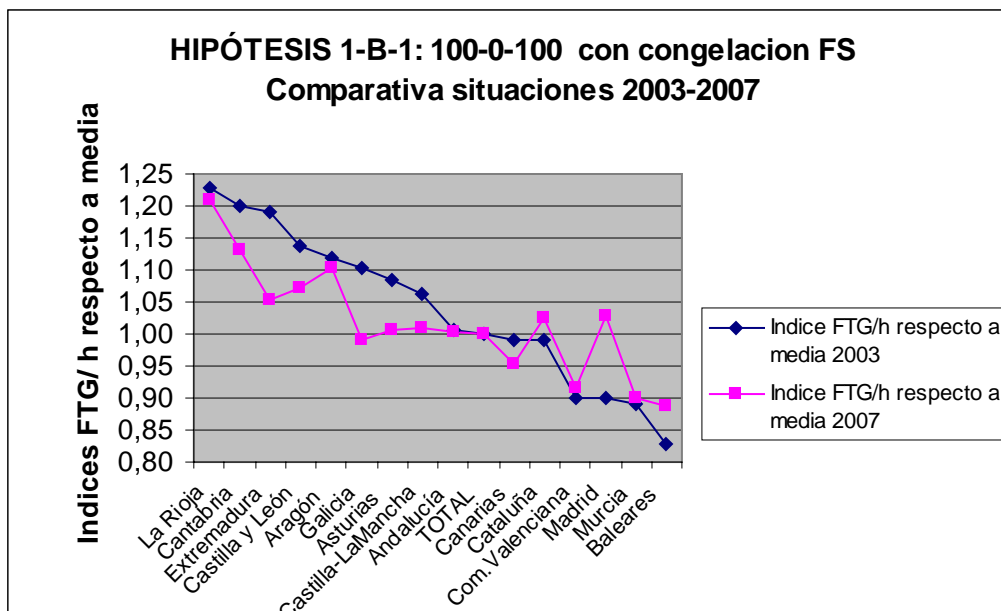
HIPÓTESIS 1-B-1: Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media (sin utilizar asignaciones de nivelación)

TABLA 5: índices de financiación por habitante con respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	0,99	0,99	1,00	1,00
Aragón	1,12	1,10	1,10	1,10	1,10
Asturias	1,08	1,05	1,04	1,02	1,01
Baleares	0,83	0,86	0,87	0,88	0,89
Canarias	0,99	0,99	0,97	0,96	0,95
Cantabria	1,20	1,17	1,16	1,14	1,13
Castilla y León	1,14	1,11	1,09	1,08	1,07
Castilla-La Mancha	1,06	1,04	1,02	1,01	1,01
Cataluña	0,99	1,02	1,02	1,02	1,02
Com.Valenciana	0,90	0,91	0,91	0,91	0,92
Extremadura	1,19	1,14	1,11	1,08	1,05
Galicia	1,10	1,06	1,03	1,00	0,99
Madrid	0,90	0,95	0,99	1,02	1,03
Murcia	0,89	0,89	0,89	0,89	0,90
La Rioja	1,23	1,21	1,20	1,20	1,21
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 2



HIPÓTESIS 1-B-2 : Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 6: índices de financiación por habitante respecto a la media

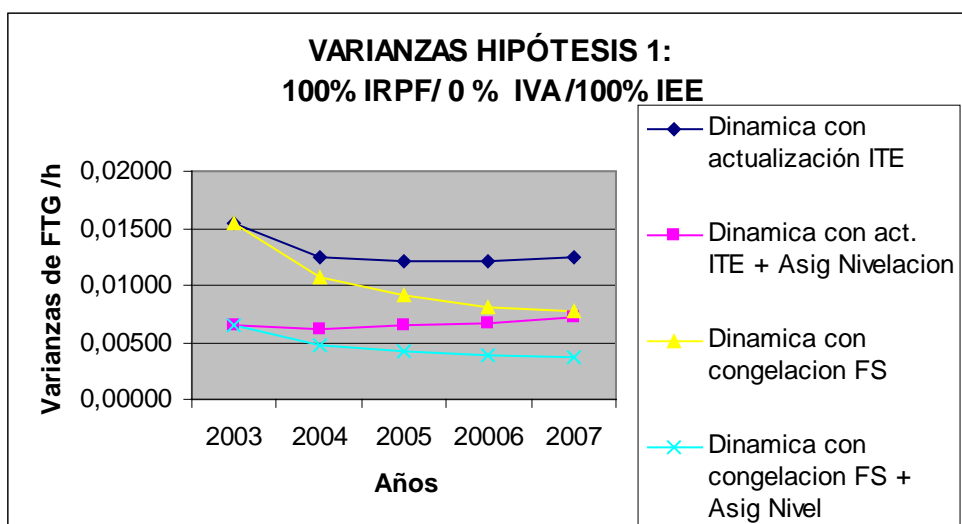
	Índice 03	índice 04	índice 05	índice 06	índice 07
Andalucía	0,97	0,97	0,98	0,98	0,99
Aragón	1,08	1,07	1,08	1,08	1,08
Asturias	1,05	1,03	1,01	1,00	0,99
Baleares	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Canarias	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Cantabria	1,16	1,14	1,13	1,12	1,11
Castilla y León	1,10	1,08	1,07	1,06	1,05
Castilla-La Mancha	1,03	1,01	1,00	1,00	0,99
Cataluña	0,97	0,99	1,00	1,00	1,01
Com.Valenciana	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Extremadura	1,15	1,11	1,08	1,06	1,03
Galicia	1,07	1,03	1,01	0,98	0,98
Madrid	0,97	0,97	0,98	1,00	1,01
Murcia	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
La Rioja	1,19	1,18	1,18	1,18	1,19
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

TABLA 7: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 1-B-2 (En miles de Euros)

Miles de euros	Asign.Niv. 03	Asign.Niv.04	Asign.Niv.05	Asign.Niv.06	Asign.Niv.07
Andalucía		202.453	148.911	74.424	
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	256.347	257.670	260.318	258.595
Canarias	34.354	46.074	105.918	166.693	217.965
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-LaMancha					
Cataluña	130.849				
Com.Valenciana	804.427	745.017	813.246	874.826	903.830
Extremadura					
Galicia				3.534	58.690
Madrid	1.029.286	590.208	161.645		
Murcia	253.886	272.701	293.551	308.560	309.702
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	2.112.800	1.780.941	1.688.355	1.748.782

Gráfico 3



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 2: 50% IRPF- 50% IVA- 50% IIEE

Tabla 8: Situación estática: Distribución de los recursos en 2003

miles euros	IRPF	IVA	Alcohol	Prod.Int.	Cerveza	Tabaco	Hidroc	Electricidad	Matriculación	V.Min.Hidroc.	t.ced y tas (norm)	FS03	Fin.tot.gar
Andalucía	2.701.496	3.496.844	67.301	1.483	21.646	510.248	835.483	115.232	203.764	136.910	1.239.598	4.568.759	13.898.763
Aragón	750.224	677.700	14.476	319	3.486	81.494	201.746	31.671	31.416	32.894	324.858	349.346	2.499.631
Asturias	575.419	610.101	11.730	294	2.754	64.689	114.822	34.613	23.772	19.346	232.945	426.862	2.117.346
Baleares	541.682	1.032.938	15.091	326	4.119	135.770	137.455	17.249	33.915	19.697	199.476	-711.830	1.425.888
Canarias	786.718	0	19.662	382	6.933	0	0	26.939	0	0	374.030	2.192.024	3.406.687
Cantabria	297.781	309.633	7.532	180	1.765	36.824	75.190	14.890	14.800	12.468	107.881	318.764	1.197.707
Castilla y León	1.131.815	1.243.118	25.861	613	6.605	143.916	430.924	42.868	56.217	70.140	488.249	1.493.656	5.133.982
Castilla-LaMancha	623.362	748.398	14.384	333	4.457	111.313	345.585	36.525	40.307	56.075	249.097	1.278.502	3.508.336
Cataluña	5.076.926	3.915.328	79.861	1.750	20.002	504.589	904.376	158.393	245.940	148.630	1.930.138	-942.192	12.043.741
Com.Valenciana	2.179.931	2.267.950	45.124	946	12.716	367.933	556.351	84.424	156.695	93.286	1.086.981	462.270	7.314.607
Extremadura	301.723	435.910	8.134	173	2.325	64.727	125.859	12.312	19.036	19.840	128.679	1.200.672	2.319.392
Galicia	1.098.066	1.330.968	21.431	596	5.372	139.105	342.498	61.737	64.636	53.444	463.092	1.932.226	5.513.171
Madrid	5.410.495	3.513.873	63.505	1.464	18.421	351.384	599.314	92.000	362.999	89.252	1.989.802	-3.136.317	9.356.194
Murcia	474.073	556.888	10.176	203	3.204	92.228	183.266	23.386	38.900	30.308	168.211	470.166	2.051.010
La Rioja	164.384	150.092	2.988	69	701	17.207	42.109	5.229	7.777	7.949	62.204	180.001	640.710
TOTAL	22.114.097	20.289.742	407.255	9.131	114.505	2.621.428	4.894.978	757.468	1.300.174	790.238	9.045.241	10.082.909	72.427.166

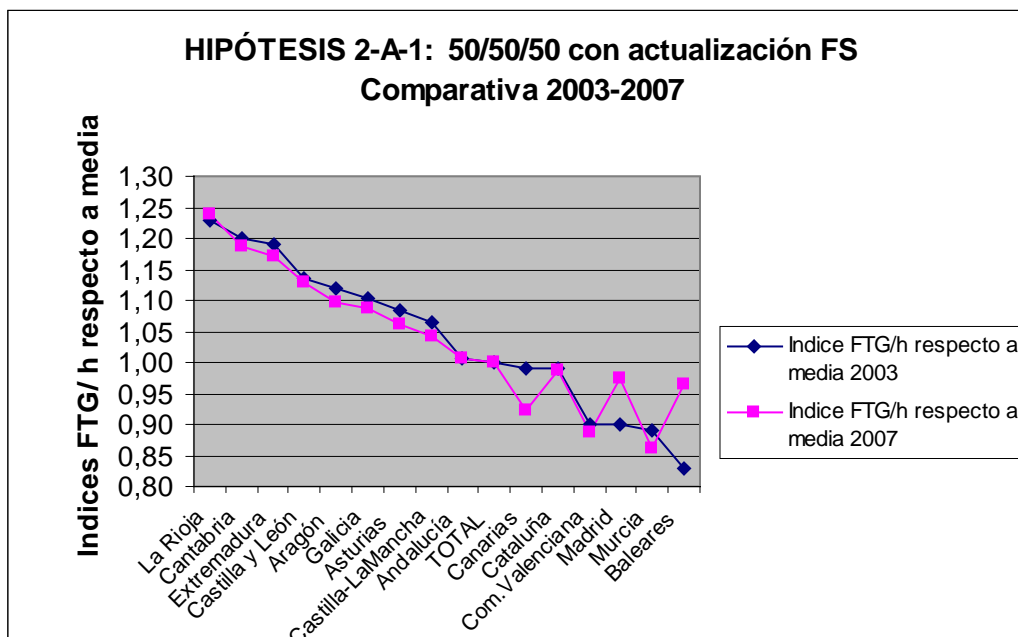
HIPÓTESIS 2-A-1: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE (sin utilizar asignaciones de nivelación)

TABLA 9: Índices de financiación por habitante respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	1,00	1,00	1,01	1,01
Aragón	1,12	1,10	1,10	1,10	1,10
Asturias	1,08	1,07	1,07	1,06	1,06
Baleares	0,83	0,89	0,92	0,94	0,97
Canarias	0,99	0,98	0,96	0,94	0,92
Cantabria	1,20	1,19	1,19	1,19	1,19
Castilla y León	1,14	1,12	1,12	1,13	1,13
Castilla-La Mancha	1,06	1,05	1,05	1,04	1,04
Cataluña	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99
Com.Valenciana	0,90	0,91	0,90	0,89	0,89
Extremadura	1,19	1,17	1,17	1,17	1,17
Galicia	1,10	1,09	1,09	1,09	1,09
Madrid	0,90	0,92	0,94	0,96	0,97
Murcia	0,89	0,88	0,87	0,87	0,86
La Rioja	1,23	1,22	1,22	1,23	1,24
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 4



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 2-A-2: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 10: Índices de financiación respecto a la media tras la aplicación de las asignaciones

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	0,97	0,97	0,97	0,98	0,98
Aragón	1,08	1,07	1,07	1,07	1,07
Asturias	1,05	1,04	1,04	1,03	1,03
Baleares	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Canarias	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Cantabria	1,16	1,15	1,15	1,15	1,16
Castilla y León	1,10	1,09	1,09	1,10	1,10
Castilla-La Mancha	1,03	1,02	1,02	1,01	1,01
Cataluña	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Com.Valenciana	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Extremadura	1,15	1,14	1,14	1,14	1,14
Galicia	1,07	1,06	1,06	1,06	1,06
Madrid	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Murcia	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
La Rioja	1,19	1,18	1,19	1,20	1,21
TOTAL	1	1	1	1	1

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

TABLA 11: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 2-A-2 (En miles de Euros)

Miles de euros	As.Niv03	As.Niv.04	As.Niv.05	As.Niv.06	As.Niv.07
Andalucía					
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	212.129	168.522	125.485	82.573
Canarias	34.354	69.452	158.384	254.825	359.669
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-La Mancha					
Cataluña	130.849	102.563	145.229	188.844	233.199
Com.Valenciana	804.427	821.394	973.345	1.127.458	1.284.039
Extremadura					
Galicia					
Madrid	1.029.286	869.820	712.657	554.315	393.097
Murcia	253.886	295.443	344.783	394.900	445.823
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	2.370.801	2.502.921	2.645.828	2.798.399

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

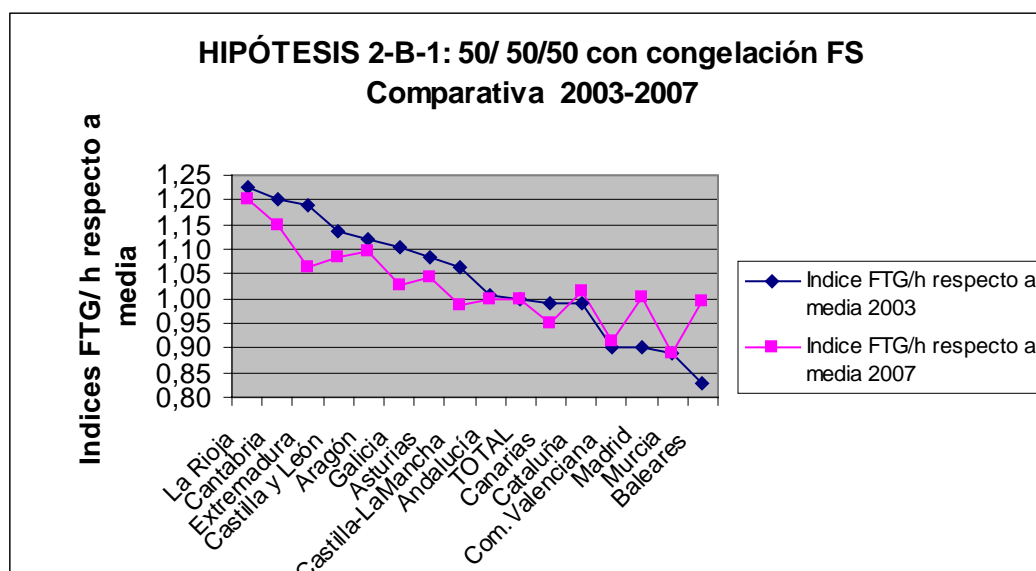
HIPÓTESIS 2-B-1: Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media (sin utilizar asignaciones de nivelación)

TABLA 12: índices de financiación por habitante respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	0,99	1,00	0,99	1,00
Aragón	1,12	1,10	1,10	1,10	1,09
Asturias	1,08	1,07	1,06	1,05	1,04
Baleares	0,83	0,89	0,93	0,97	0,99
Canarias	0,99	0,99	0,98	0,97	0,95
Cantabria	1,20	1,18	1,17	1,16	1,15
Castilla y León	1,14	1,11	1,10	1,10	1,08
Castilla-La Mancha	1,06	1,03	1,02	1,00	0,99
Cataluña	0,99	1,00	1,01	1,01	1,02
Com.Valenciana	0,90	0,92	0,91	0,91	0,91
Extremadura	1,19	1,15	1,12	1,09	1,06
Galicia	1,10	1,08	1,06	1,04	1,03
Madrid	0,90	0,93	0,96	0,98	1,00
Murcia	0,89	0,89	0,89	0,89	0,89
La Rioja	1,23	1,21	1,20	1,20	1,20
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 5



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 2-B-2 : Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 13: Índices de financiación por habitante con respecto a la media tras la aplicación de las asignaciones

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Aragón	1,08	1,07	1,07	1,08	1,08
Asturias	1,05	1,04	1,03	1,03	1,02
Baleares	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Canarias	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Cantabria	1,16	1,15	1,14	1,14	1,13
Castilla y León	1,10	1,08	1,08	1,07	1,07
Castilla-La Mancha	1,03	1,01	0,99	0,98	0,98
Cataluña	0,97	0,98	0,98	0,99	1,00
Com.Valenciana	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Extremadura	1,15	1,12	1,09	1,07	1,05
Galicia	1,07	1,05	1,04	1,02	1,01
Madrid	0,97	0,97	0,98	0,98	0,99
Murcia	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
La Rioja	1,19	1,18	1,17	1,18	1,18
TOTAL	1	1	1	1	1

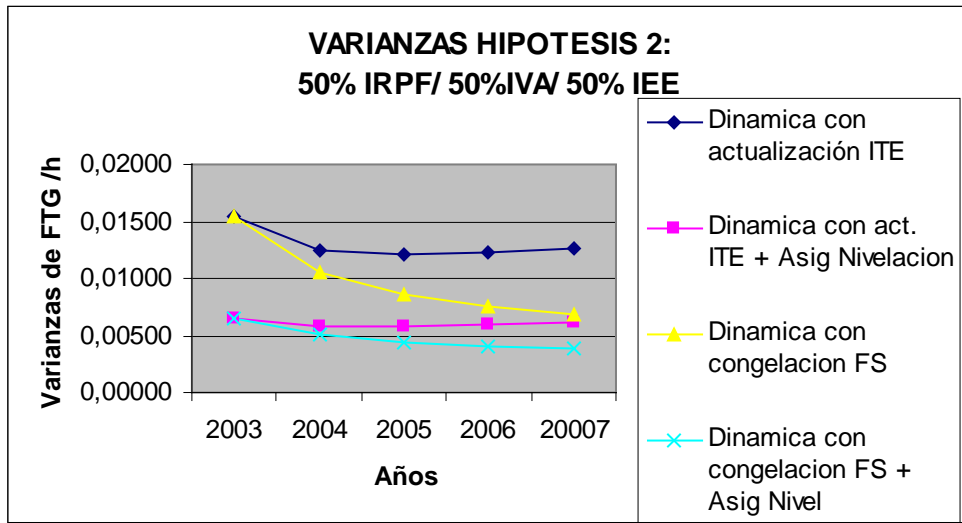
Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

TABLA 14: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 2-B-2(En miles de Euros)

	As.Niv.03	As.Niv.04	As.Niv.05	As.Niv.06	As.Niv.07
Andalucía		131.559		168.899	
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	193.364	136.612	71.289	12.234
Canarias	34.354	31.899	94.963	147.759	221.457
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-La Mancha					54.059
Cataluña	130.849				
Com.Valenciana	804.427	732.779	823.299	873.544	955.520
Extremadura					
Galicia					
Madrid	1.029.286	754.920	518.686	227.105	
Murcia	253.886	269.949	301.621	321.867	351.344
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	2.114.470	1.875.181	1.810.463	1.594.615

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 6



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 3: 50% IRPF- 40% IVA-70% IEE

Tabla 15: Situación estática: Distribución de los recursos en 2003

miles euros	IRPF	IVA	Alcohol	Prod.Int.	Cerveza	Tabaco	Hidroc	Electricidad	Matriculación	V.Min.Hidroc.	t.ced y tas (norm)	F.Suf	Fin.tot.gar
Andalucía	2.701.496	3.496.844	94.221	2.076	30.304	714.348	1.169.677	115.232	203.764	136.910	1.239.598	3.994.294	13.898.763
Aragón	750.224	677.700	20.267	447	4.880	114.092	282.445	31.671	31.416	32.894	324.858	228.738	2.499.631
Asturias	575.419	610.101	16.422	412	3.855	90.564	160.751	34.613	23.772	19.346	232.945	349.147	2.117.346
Baleares	541.682	1.032.938	21.127	456	5.767	190.078	192.436	17.249	33.915	19.697	199.476	-828.934	1.425.888
Canarias	786.718	0	27.526	534	9.707	0	0	26.939	0	0	374.030	2.181.233	3.406.687
Cantabria	297.781	309.633	10.545	252	2.471	51.553	105.266	14.890	14.800	12.468	107.881	270.167	1.197.707
Castilla y León	1.131.815	1.243.118	36.205	859	9.246	201.482	603.293	42.868	56.217	70.140	488.249	1.250.489	5.133.982
Castilla-La Mancha	623.362	748.398	20.138	466	6.240	155.838	483.819	36.525	40.307	56.075	249.097	1.088.073	3.508.336
Cataluña	5.076.926	3.915.328	111.806	2.450	28.002	706.425	1.266.126	158.393	245.940	148.630	1.930.138	-1.546.424	12.043.741
Com.Valenciana	2.179.931	2.267.950	63.173	1.324	17.802	515.106	778.891	84.424	156.695	93.286	1.086.981	69.042	7.314.607
Extremadura	301.723	435.910	11.388	242	3.254	90.618	176.203	12.312	19.036	19.840	128.679	1.120.185	2.319.392
Galicia	1.098.066	1.330.968	30.003	834	7.521	194.747	479.497	61.737	64.636	53.444	463.092	1.728.625	5.513.171
Madrid	5.410.495	3.513.873	88.907	2.050	25.790	491.938	839.040	92.000	362.999	89.252	1.989.802	-3.549.952	9.356.194
Murcia	474.073	556.888	14.246	284	4.486	129.120	256.573	23.386	38.900	30.308	168.211	354.535	2.051.010
La Rioja	164.384	150.092	4.183	96	982	24.090	58.953	5.229	7.777	7.949	62.204	154.772	640.710
TOTAL	22.114.097	20.289.742	570.157	12.783	160.307	3.669.999	6.852.970	757.468	1.300.174	790.238	9.045.241	6.863.991	72.427.166

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

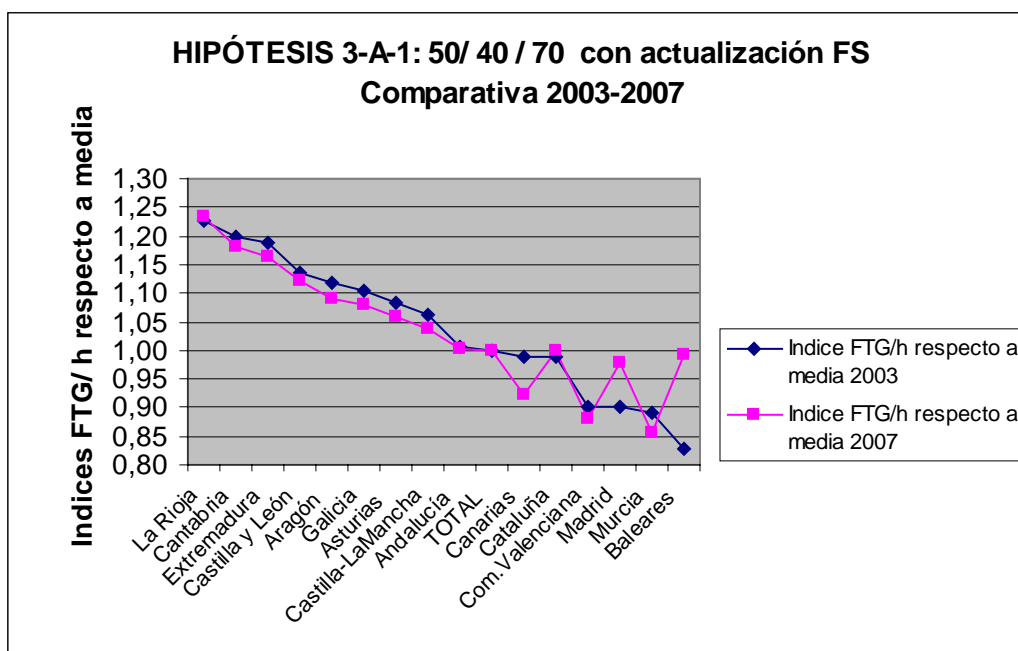
HIPÓTESIS 3-A-1: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE (sin utilizar asignaciones de nivelación)

TABLA 16: índices de financiación por habitante respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	1,00	1,00	1,00	1,00
Aragón	1,12	1,10	1,10	1,09	1,09
Asturias	1,08	1,07	1,06	1,06	1,06
Baleares	0,83	0,89	0,93	0,97	0,99
Canarias	0,99	0,98	0,96	0,94	0,92
Cantabria	1,20	1,19	1,19	1,18	1,18
Castilla y León	1,14	1,12	1,12	1,12	1,12
Castilla-La Mancha	1,06	1,05	1,04	1,04	1,04
Cataluña	0,99	1,00	1,00	1,00	1,00
Com.Valenciana	0,90	0,90	0,89	0,89	0,88
Extremadura	1,19	1,17	1,17	1,17	1,16
Galicia	1,10	1,09	1,09	1,08	1,08
Madrid	0,90	0,92	0,94	0,96	0,98
Murcia	0,89	0,88	0,87	0,86	0,86
La Rioja	1,23	1,22	1,22	1,23	1,23
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 7



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 3-A-2: Actualización del fondo de suficiencia en función del crecimiento de los ITE + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 17: índices de financiación por habitante respecto a la media tras la aplicación de las asignaciones

	índice 03	índice 04	índice 05	índice 06	índice 07
Andalucía	0,97	0,97	0,97	0,98	0,98
Aragón	1,08	1,08	1,07	1,06	1,06
Asturias	1,05	1,05	1,04	1,03	1,03
Baleares	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Canarias	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Cantabria	1,16	1,16	1,15	1,15	1,15
Castilla y León	1,10	1,10	1,09	1,09	1,09
Castilla-La Mancha	1,03	1,03	1,01	1,01	1,01
Cataluña	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Com.Valenciana	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Extremadura	1,15	1,15	1,14	1,14	1,13
Galicia	1,07	1,07	1,06	1,05	1,05
Madrid	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Murcia	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
La Rioja	1,19	1,19	1,19	1,19	1,20
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

TABLA 18: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 3-A-2(En miles de Euros)

	Asign.Niv. 03	Asign.Niv.04	Asign.Niv.05	Asign.Niv.06	Asign.Niv.07
Andalucía					
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	196.533	136.787	76.920	16.324
Canarias	34.354	73.066	165.289	264.692	372.163
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-La Mancha					
Cataluña	130.849	48.134	36.055	24.247	12.139
Com.Valenciana	804.427	836.228	1.002.701	1.171.012	1.341.454
Extremadura					
Galicia					
Madrid	1.029.286	852.722	679.197	505.069	328.489
Murcia	253.886	300.761	355.389	410.762	466.909
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	2.307.444	2.375.419	2.452.702	2.537.478

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

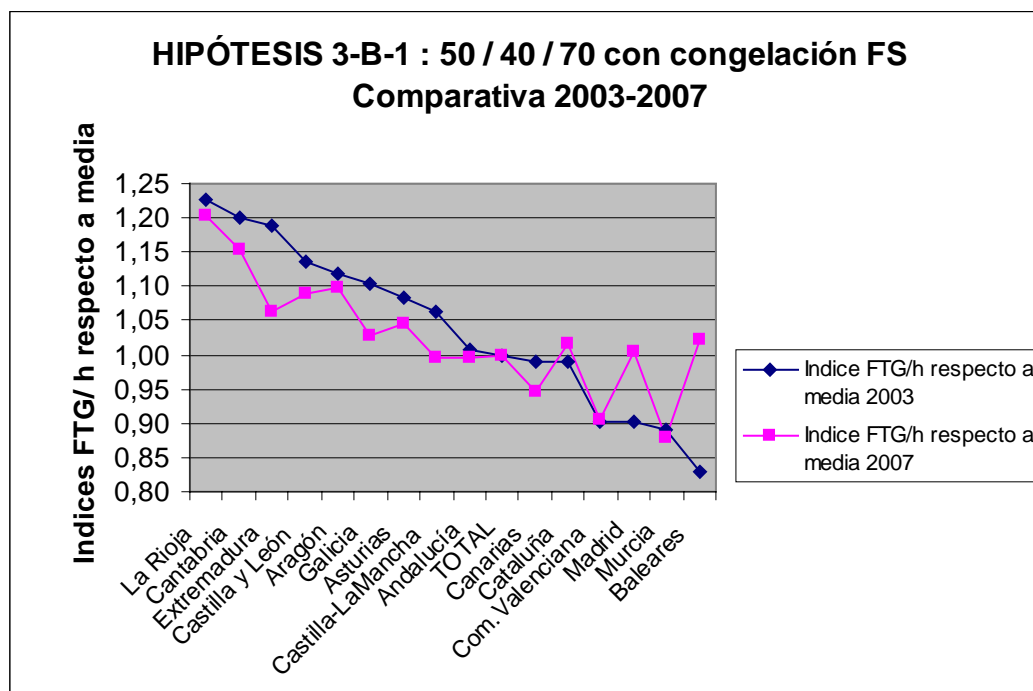
HIPÓTESIS 3-B-1: Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media (sin utilizar asignaciones de nivelación)

TABLA 19: índices de financiación por habitante respecto a la media

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	1,01	0,99	1,00	0,99	1,00
Aragón	1,12	1,10	1,10	1,10	1,10
Asturias	1,08	1,07	1,06	1,05	1,05
Baleares	0,83	0,90	0,95	0,99	1,02
Canarias	0,99	0,99	0,97	0,96	0,95
Cantabria	1,20	1,18	1,17	1,16	1,15
Castilla y León	1,14	1,11	1,10	1,10	1,09
Castilla-LaMancha	1,06	1,04	1,02	1,01	0,99
Cataluña	0,99	1,01	1,01	1,02	1,02
Com.Valenciana	0,90	0,91	0,91	0,91	0,91
Extremadura	1,19	1,14	1,11	1,09	1,06
Galicia	1,10	1,08	1,06	1,04	1,03
Madrid	0,90	0,93	0,96	0,98	1,00
Murcia	0,89	0,89	0,88	0,88	0,88
La Rioja	1,23	1,21	1,20	1,20	1,20
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 8



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

HIPÓTESIS 3-B-2 : Congelación del fondo de suficiencia de las CCAA con una financiación superior a la media + incorporación de asignaciones de nivelación para las CCAA con una financiación inferior a la media

TABLA 20: índices de financiación por habitante respecto a la media tras la aplicación de las asignaciones

	ÍNDICE 03	ÍNDICE 04	ÍNDICE 05	ÍNDICE 06	ÍNDICE 07
Andalucía	0,97	0,97	0,97	0,98	0,98
Aragón	1,08	1,07	1,07	1,08	1,08
Asturias	1,05	1,04	1,03	1,03	1,03
Baleares	0,97	0,97	0,98	0,98	1,00
Canarias	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Cantabria	1,16	1,15	1,14	1,14	1,13
Castilla y León	1,10	1,08	1,08	1,07	1,07
Castilla-LaMancha	1,03	1,01	1,00	0,99	0,98
Cataluña	0,97	0,98	0,99	0,99	1,00
Com.Valenciana	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
Extremadura	1,15	1,11	1,09	1,07	1,05
Galicia	1,07	1,05	1,03	1,02	1,01
Madrid	0,97	0,97	0,98	0,98	0,99
Murcia	0,97	0,97	0,98	0,98	0,98
La Rioja	1,19	1,18	1,17	1,18	1,18
TOTAL	1	1	1	1	1

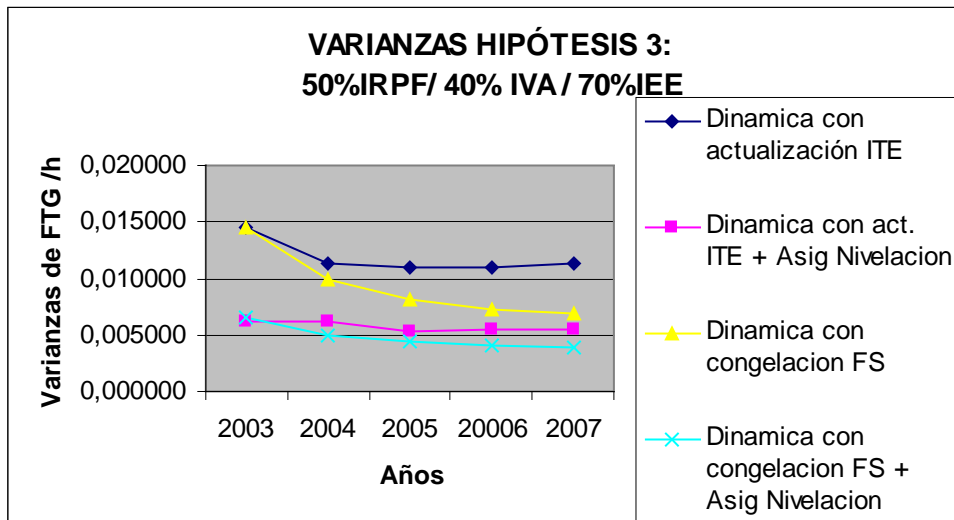
Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

TABLA 21: Coste de las asignaciones de nivelación con la hipótesis 3-B-2 (En miles de Euros)

Miles de euros	As.Niv.03	As.Niv.04	As.Niv.05	As.Niv.06	As.Niv.07
Andalucía		134.746		186.199	
Aragón					
Asturias					
Baleares	294.500	180.266	109.181	27.796	
Canarias	34.354	40.513	110.421	167.646	244.145
Cantabria					
Castilla y León					
Castilla-La Mancha					24.560
Cataluña	130.849				
Com.Valenciana	804.427	759.412	872.891	940.862	1.037.165
Extremadura					
Galicia					
Madrid	1.029.286	753.120	511.386	208.482	
Murcia	253.886	278.661	318.047	344.565	379.399
La Rioja					
TOTAL	2.547.302	2.146.718	1.921.926	1.875.549	1.685.268

Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

Gráfico 9



Fuente: DGHT del MEH y elaboración propia

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CASTELLS, A.(2000): “Autonomía y solidaridad en el sistema de financiación autonómica”, *Papeles de Economía Española*, núm. 83 págs. 37-59.

CASTELLS, A.(2001): “El papel de las subvenciones de nivelación en la financiación autonómica”, *Cuadernos gallegos de economía*, núm. 3 , págs. 37-58

CASTELLS, A. y SOLÉ, A (2000): *Estimación de las necesidades de gasto de las Comunidades Autónomas: metodología y aplicación práctica*, Instituto de Estudios Fiscales.

CASTELLS, A.; SORRIBAS, P.; y VILALTA, M. (2005): *Las subvenciones de nivelación e la financiación de las comunidades autónomas: análisis y propuestas de reforma*, Universidad de Barcelona.

GARCÍA, M.A. (2002): *La financiación autonómica de régimen común. Perspectivas después del acuerdo de 2001*, Confederación Sindical de CC.OO.

HERRERO, A (2005): *Aplicación de un fondo de nivelación en el marco de un sistema de financiación autonómica estable*, Instituto de Estudios Fiscales.

LASARTE, J; CARAMÉS, L. GONZALEZ PÁRAMO, J.M. y otros (2002): “Informe sobre la reforma del sistema de financiación autonómica”, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

RUIZ-HUERTA, J., y HERRERO, A. (2005): “El sistema de financiación autonómica aprobado en 2001: una valoración a partir de la liquidación del año 2002”, en Varios Autores, *Informe de Comunidades Autónomas 2004*, Instituto de Derecho Público, págs. 557-585.

RUIZ-HUERTA, J.; HERRERO, A. y VIZÁN, C. (2002) : “La reforma del sistema de financiación autonómica” en Varios Autores, *Informe de Comunidades Autónomas 2001*, Instituto de Derecho Público, págs. 485-511.

SEVILLA, J.V. (2005): *Financiación autonómica. Problemas y propuestas*, Fundación Alternativas.